

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

## DE BARCELONA.

*Sta. Dorotea V. y M. \* En Cervera el SS. Misterio.*

Las Cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Isabel de Religiosas de S. Francisco de Asis, de 7 á las 5½.

### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En la Tertulia patriótica de la isla de Leon se inserta una noticia muy interesante sobre la suerte de don Juan Tupac-Amaro descendiente de los antiguos incas del Perú, que encerrado durante 37 años en el presidio de Ceuta, acaba de ser restituido a la libertad por los ciudadanos de buenos principios que hay en aquella plaza. Los hechos son los siguientes.

D. José Gabriel Tupac-Amaro, hermano mayor de don Juan, levantó en el Perú el estandarte de la insurrección en 1781, por causas demasiado sabidas y justas. Viva el rey, y muera el mal gobierno" era la señal de alarma, con que entonces tanto en España, como en indias se esplicaban los malcontentos. Siguiendo Tupac-Amaro esta norma, no aspiraba a la emancipación y libertad de su país, sino al alivio de las privaciones y gravámenes que lo afligian. He aquí lo que reclamaba con las armas en la mano.

Sostenido de un partido numeroso que se le agregó, hizo progresos rápidos a despecho de las fuerzas que le oponia el virey de Lima; pero nada se le otorgaba de lo que pretendia, hasta que prendieron en Cundinamarca las chispas de su fuego revolucionario, y era prolongado y estrecho el sitio que sufría la capital de las provincias del Cuzco por el ejército de Tupac-Amaro. Le ofrecen entonces una capitulación, concediéndole todo lo que demandaba, pues nada cuesta esta franqueza a quien la hace con proposito de no cumplir lo que ha prometido. Fue aceptada incautamente la oferta: se arregló y concluyó el tratado, y á instancias de los sitiadores se corroboró con un juramento muy solemne, otorgado de parte del rey delante del santísimo sacramento, del obispo y clero, que para esta solemnidad llevaron pro-

cesionalmente la custodia al campo de Tupac-Amaro.

Depuestas las armas por virtud de lo capitulado, y disuelto el ejército de los incautos, entraron todos los gefes y oficiales de la plana mayor en la ciudad a celebrar la paz y reconciliación, como se les habia anunciado de parte de los mandatarios del rey: fueron invitados a un banquete que se habia preparado; cayeron en el lazo y los postres se redujeron a la prision de Tupac-Amaro y de los suyos.... Sobre la marcha fue aquel egecutado y descuartizado. Un hijo de 16 años que le acompañaba, perdió tambien la vida en aquella ocasion con no menos escandalo. Perecieron de la misma manera que este jóven los demas individuos de la comitiva de su padre, incluso su hermano don Diego.

Obro de buena fé el obispo Moscoso, y por lo mismo se afectó tanto de la violación de un tratado, cuyo principal capitulo era la inmunidad de los egecutados, que se fue luego a la corte y declamó altamente contra los infractores. Prohibirle volver a las indias, trasladarlo al arzobispado de Granada, donde falleció, fue el premio que mereció su sinceridad, su celo y su justicia.

No era la índole de don Juan Tupac-Amaro para la guerra, ni para las revoluciones. Mientras sus hermanos se agitaban en la campaña, él permanecía tranquilo en su casa, cuidando de su familia sin tomar parte en la insurrección. Los asesinos de aquellos, sin embargo, lo arrestaron, sin otro fundamento que el de la fraternidad, y el presumirse que á lo menos, seria sabedor del proyecto, y culpado en no haberlo delatado. En siete meses de arresto y de pesquisa nada mas resultó contra él que esta débil presunción, y fue puesto en libertad.

Gozando de ella, vivia en el seno de su familia, cuando en 1783 recibió el virey una real orden para que recogiese y enviase á España á disposicion de S. M. á todos los Tupac-Amaros, sus mugeres é hijos, y cuantas perso-

na se dijese por la opinion comun derivadas de los Incas del Perú. Don Juan fué el primero de los comprendidos en esta rigorosa espatriacion: arrestado y conducido al Callao de Lima con su familia y otros muchos deudos suyos, llegaron estenuados de una larga y penosa marcha, en que falleció su tio D. N.... de 125 años: fueron embarcados en diversos buques; y yo no sé por que causa don Juan fue divorciado de su muger é hijos. Asi arribó á Cádiz en 1785, y supo entonces por la primera vez que toda su familia habia muerto en la navegacion.

Para consolarlo en tanta pérdida lo metieron en el castillo de san Sebastian, y le pusieron una cadena, y tres años sufrió esta prision, sin haber sido juzgado ó sentenciado, ni siquiera una vez interrogado judicialmente. Al cabo de este tiempo fue confinado á Ceuta con una orden, cuyo tenor en substancia es como sigue. «Juan Tupac-Amaro es uno de los que vinieron del Perú, segun la lista que ha pasado á este ministerio el universal de Indias; y quiere S. M. que este individuo resida y permanezca en esta plaza por el tiempo de su real voluntad, suministrándosele seis reales diarios de vn. para su alimento.» Su fecha es de 1788 por el ministro de la guerra. Posteriormente se despachó otra, ampliando hasta ocho reales la pension alimenticia, mediante á que esta suma era la que se habia tasado á los demas compañeros de Tupac-Amaro.

Sin libertad pues desde 1783 hasta marzo de 1820; resultan de prision 37 años. La voluntad de Carlos III fue la ley que impuso esta pena á aquel inocente americano. Abolieron las cortes este abuso, haciendo de una monarquía absoluta, una monarquía morada: le pusieron trabas, y en la division de los poderes de la soberanía tenia el ciudadano la mejor salvaguardia contra el despotismo judiciario que se arrogaban los reyes; pero de hecho Tupac-Amaro fue exceptuado de ella, aunque imploró su beneficio. Reservado estaba á la filantropia de los liberales de Ceuta el reparar en un momento las injurias y agravios de 37 años en una sola persona: la fama de esta accion volara á los climas mas remotos: sus bendiciones por sus libertadores no serán de un momento; ellas resonarán para siempre en la tierra que vió nacer á este anciano venerable: y todos los corazones sensibles desearán que los sentimientos y virtudes desarrolladas en aquel ángulo del reino de Fez, se propaguen por toda el Africa, mas desolada por los vicios contrarios que por las fieras y pestes que encierra.

Se nos ha franqueado una carta fecha en Guadalajara el 27 de enero escrita por un miliciano de Madrid, uno de los que salieron en persecucion del Abuelo. Dice entre otras cosas que la expedicion no pasó de Valdemoro, donde recibieron orden para retroceder. Que los milicianos de aquel pueblo trataron con la mayor esplendidez á sus compañeros de Madrid, que basta que uno diga que es miliciano para ser objeto de los mas cordiales festejos en todas aquellas poblaciones. Nos da algunas luces sobre las circunstancias de los dos sugetos presos en San Martin. Dice que fueron oficiales de las guerrillas, que llevaban proclamas en nombre del Abuelo:

que se les han encontrado 6000 reales en metalico y una cuenta de 18000 reales de gastos para el armamento de la columna de la restauracion de España (asi estaba encabezada.) Vaya que la suma es para sacar de apuro á toda una Nacion!

Hemos recibido un impreso de Cádiz en que se propone un plan para restablecer el decaido crédito de nuestro papel moneda, que por su originalidad ha merecido nuestra atencion. Absteniendonos por ahora de dar nuestro voto en una materia tan importante, lo trasladaremos, invitando á los economistas á esponer sus ventajas ó inconvenientes.

Para consolidar el gobierno es sin duda la basa principal el Crédito público, sin el cual faltará la union entre nosotros, no habrá fuerza armada capaz de imponer á los enemigos externos, ni un total desengaño de los internos para desistir de sus inicuas maquinaciones contra el sistema actual.

La decadencia del papel moneda ó crédito de la Nacion de dos meses á esta parte, poco mas ó menos, llama la atencion general; pueden influir las providencias tomadas con las mejores intenciones por nuestro sabio Congreso en sus ultimas sesiones, desde cuya época principió á decaer, y tambien las ocurrencias politicas del Norte; pero siendo cierto lo que se nos ha dicho que las fincas que tiene la Nacion importan escesivamente mas de lo que debe, no puede ser otra la causa principal que la morosidad que se observa en la pronta realizacion de ellas, y á fin de que se active en cuanto sea posible me parece que seria conveniente.

I. Manifestar al público con toda individualidad las que hay para vender con sus abaluos, &c. &c.

II. Limitar un término de tres años ó el menor posible para hacer todas las ventas, dando facultad á los acreedores de poderse apropiarse de cualesquiera de ellas que por algun motivo quedase sin vender al cabo de aquel término por su abaluo.

III. Admitir todo pago en papel reduciendo el de interés ó sin él en la forma siguiente.

Por ejemplo un vale de 600 pesos que hacen 9035 rs. vn. 10. mrs. goza 4 por ciento al año, cuyos premios en los tres espresados arriba importan rs. vn. 1083 y agregados á estos los 9035 10 mrs. del principal ascienden á 10118 10 mrs. De esta cantidad se le debe dar un vale al interesado con la espresa condicion de que queda reducido á vale sin interes y que será recibido en pago de fincas por todo su valor. En esta operación se aumenta la deuda, pero tambien se alivia la Nacion del peso enorme de pagar los intereses en metalico, y una vez que tiene fincas superabundantes para pagar no se puede perjudicar, y los acreedores tienen un estímulo para reducir sus créditos ó papel de interés á sin él.

IV. Hacer las ventas precisamente el mismo dia que se señale para la subasta en el mejor postor sin esperar término ninguno para la mejora; porque esta demora entorpece la actividad que se requiere, y puede trastornar al comprador su primer plan de compra la variedad que es susceptible en el cambio.

V. A los encargados en las ventas se le debe señalar una comisión arreglada á su trabajo, por ejemplo de uno por mil en las del primer año, medio en las del segundo, y cuarto en las del tercero y último, ó lo que fuese justo, mas siempre disminuyéndose una mitad del primero en los otros dos, para estimularlos á la pronta realización, todo en papel.

VI. Si despues de pagar á los acreedores ó al cabo de los tres años resultasen todavia fincas sobrantes que vender, deben realizarse inmediatamente, sin que se administre nada por cuenta de la Nación, quedando desde aquella época al cuidado de los respectivos Ayuntamientos ó Diputaciones Provinciales estas diligencias, mediante á que pasado dicho término no debe existir la direccion del Crédito público, á cuyos individuos sabrá premiar el gobierno, si como es de esperar desempeñan con actividad su comisión.

#### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

##### Ocurrencias de bullo.

Dos jaculatorias en son de proclama, recibidas en el correo último, de impresion *vere nullius*, llenas de exortaciones ortodoxas en favor de la despensa y la cocina, y toma los Rusos, y daca los Rusos, con un General que le llaman, para servir á Vds., *Ugzt* (*un gato*), que desde las inmediaciones de Munich hecha venablos, y pega mahullidos contra los liberales y los filósofos.

Ello no hay mas que un pequeño error de 360 leguas desde donde puede hallarse un Ruso con fusil hasta Munich; pero ¿que saben estos Siervos de Dios de cosas de la tierra? Conócenla solo por sus producciones ventrísticas y gastronómicas, y por cierto que hasta ahora han ignorado si costaba sudores y fatigas su cultivo. Estos benditos, si creen convenirles, pondrán á Petersburgo y al Neva sobre los cerros de Ubeda, ó en los Pedroches de Córdoba, como que son Magos acostumbrados á otros prodigios: pero por si acaso se continuase dando papilla á los sandidos y bobilones, sepan cuantos.... que en el caso de que Rusos, Patagones, ó Garamantas tratasen de meter su hoz en mies ajena, y decirnos *acá me cielo*, no tendrían el gusto los proclameros, sus alateres paniaguados, y quien de cerca ó de lejos tocarles pudiera, de salir á recibirlos, ni oír su gerigonza de abullidos, por que deben saber, que los que punzen para guerra se esponen á descansar en paz, haciéndose la tal guerra á su costa, por que añadirán muchas y grandes fincas á los bienes nacionales. No se anden Vds. con morisquetas con gente aficionada al picante, ni nos vengan Vds, con *Ugats*, ni con Gatos, ni con perros, que todo se gasta hasta la paciencia, por que los tiempos del Maná parece que no vuelven, y no sean Vds. bobos que los *Jaleadores* no danzan; sin embargo de que tal podia rodar la bola que hasta los músicos bailasen; pero antes de recibir huespedes se limpiaría la casa, no mas que por el aseo.

##### Susurros de ayer 5 de Febrero en los Cafés de Barcelona.

1. Se dice que los Religiosos Premons-

tratenses del Monasterio de las Avellanas en las cercanías de Balaguer han *mondado el haza* de lo mas lindo, es decir, han *pelado y repelado* la casa, y limpiádola en términos que hasta en la *y griega*, pudieran comerse sopas. »Señor mio, decia un amigo ayer al que esto escribe, en ese Monasterio ha habido en otros tiempos sabios muy distinguidos, que habian recogido un Monetario, el mas completo tal vez que habia en toda la península. Que el diablo se lleve lo demas; mas con respeto á esa preciosidad, tenga Vd. la bondad de decir dos palabritas en el *Diario constitucional*, que no lo dirá Vd. á sordos, si se dirige á las Autoridades de esta Provincia., . . . y dicho y hecho . . . ya está impreso.

2. El famoso Monasterio y Santuario de Monserrate queda en pié? = Si Señor, ¿mas quien lo sirve? = Toma!.. muchisimos Monges que correrán allá desalados para dedicarse á la vida contemplativa, y pedir á Dios por sus pecados y los del pueblo. = Mas que no cuenten con la opulencia antigua; de hoy mas solo tendrán una subsistencia *decente*, que la Nación les abonará. = *Decente* dixiste? y solo eso? pues no irá ni uno, ¿y quiere Vd. apostar un par de perdices que asi se verifica? = Ah! no, no, que Vd. es *cuña de la misma madera*, y debe conocerlos mejor que yo.

3. Esas tenemos! Goletas, corsarios, y piratas en las aguas de Mallorca que vienen de refresco? Como es eso? = Es que hay muchos Guarda-costas, muchos comandantes &c. pero... pocos *Riguers*.

4. Muchisimos judios rusos, polacos, de la Galitzia, sobre todo, llegan cada dia á Odesa para embarcarse para la Palestina, á fin de encontrarse allí á la próxima aparicion de su Mesias. = Pues si los serviles de España no son otro que unos *judios polticos*, pudieran embarcarse tambien, é ir á reunirse con su gran *Lama*. . . . = Embarcarse! si ellos cuentan al contrario con que los Basquires deben venir, y devolverles su inquisición, sus privilegios, sus *cellers*, y *refetors*. . . . = Devolverles! . . . déjeme Vd. ren. Al primer bonete cosaco, ú todo otro estrangero que asomase por el Pirineo, se tocaria la gran campana, y se armaria un *zafarrancho*. . . . = Pero esto no seria legal. . . . = Pero ellos estan mas insolentes cada dia. . . y son los primeros á desconocer toda ley, y sobre todo, diria yo á los serviles, ¿deseais que vengan? pues bien, pagadles el viage. Y ahora dadnos lo que os resta, y nosotros nos encargaremos de hospedar á vuestros Amigos recibirlos, y tratarlos bien. . . . oh! bien. = Vd. se chancea; no es esa la cuenta de los serviles. = Pues es la nuestra, y no, no fallaria. . . .

5. Dicen que el gobierno Español ha pa-

sado una nota al de Francia, y de todas las demas potencias de primer orden, en que por la primera vez despues de muchos años, nuestro ministerio usa el language, solo ya digno de una gran Nacion.

6. Dicen que la Francia va á declararse medianera armada entre Nápoles y sus enemigos.

7. Dicen que ya se ha convenido en las bases de un tratado de alianza entre España Nápoles y Portugal, es decir, amigos de los amigos, y enemigos de los enemigos.

8. Dicen. . . . otras mil cosas mas, que por hoy ya basta. . . . A.

El Señor Gefe de la oficina general de renovacion con fecha 16 de Diciembre último me dijo entre otras cosas lo siguiente.

En cumplimiento del decreto de las Cortes de 9 del próximo pasado Noviembre se hace preciso que V. disponga se haga saber á toda la provincia; que debiendo convertirse todos los vales en inscripciones de la deuda consolidada, ó en créditos sin interés, los tenedores de los comunes, consolidados y no consolidados de la creacion de Enero deben presentarlos en esa comision de su cargo en el preciso término que corre hasta fin de Febrero próximo para dar lugar á que verificada la liquidacion de los de esta clase, y expedidos los documentos en su lugar pueda practicarse lo mismo con los de las creaciones de Mayo y Setiembre en el tiempo que media hasta el primero de Julio de 1821.

En su consecuencia para evitar confusion que entorpezca el pronto despacho de las precisas operaciones, observarán los tenedores de vales, que deben presentarlos al efecto indicado, las reglas siguientes:

1.ª Cada tenedor de vales comunes de dicha creacion de Enero, presentará los de 150 pesos bajo de dos carpetas iguales en que exprese los números del menor al mayor de los que comprenden, y manifieste clara y terminantemente si se suscribe á la deuda consolidada con interés, ó á la deuda sin él, las que firmará precisamente de su puño, ú otro por él si no supiere.

2.ª En los mismos términos pondrá en dos carpetas iguales comprehensivas de los de 300 pesos, otras dos de los de 600, con idéntica expresion de la deuda á que los destina, y su firma.

3.ª Los consolidados y no consolidados de la misma creacion se entregarán con iguales carpetas en cada clase y valor, sin confundir los unos con los otros, ni los de un valor con los de otros.

4.ª Cuando los vales pertenezcan á personas que por menor edad ú otra causa legal no puedan manifestar ni firmar su voluntad en razon de sus tutores, curadores, testamentarios, ó quien pueda y deba hacerlo.

Lo que pongo á noticia del público para su inteligencia y gobierno; previniendo que se admitirán solamente los expresados vales de Enero en los términos prevenidos en las reglas prescritas, hasta el último del presente mes. Barcelona 5 de Febrero de 1821.

Jaime Dominguez.

Desde hoy se subastará en esta ciudad la casa conocida con el nombre de Priorato de Nazaret sita en la Rambla de la misma, que fué propia del Monasterio de Poblet, tasada en cantidad de 23043 ff 16 ss. 1, afectas á las cargas, cuyo capital, segun la liquidacion hecha por la Contaduría del crédito público, asciende á 421 ff 10 ss. 6, como todo es de ver del expediente formado para la venta de dicha casa por el Sr. D. José Esteve y Morató uno de los jueces de primera instancia en esta Capital, y seguirá 30 dias siguientes la subasta de la propia casa que se rematará el 3.º dia despues de finidos los primeros en las casas consistoriales á favor del mayor postor, habiendo postura competente, con las condiciones de la taba que se halla en poder del Escrivano actuario del citado expediente D. Juan Prats. Lo aviso al público para su noticia, y consecuente al pedido que en oficio de 4 del actual me ha hecho dicho Sr. Juez. Barcelona 6 de Febrero de 1821 = Elola.

Debiéndose construir en el astillero de esta Ciudad segun la Real orden de 12 de enero último dos Goletas, la una de diez y seis y la otra de catorce cañones, para el servicio militar naval; el Escmo. Ayuntamiento que ha obtenido de S. M. esta gracia en beneficio de la Maestranza, interesado en nombre de esta benemerita Caplta en la baratura, y perfeccion de la obra; ha resuelto poner en publica subasta el casco, arboladura y barada de ambos Buques por el término de diez dias contaderos desde el de la publicacion del presente hasta el quince de los corrientes, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en las casas Consistoriales y salon llamado de ciento, juntamente con los planos y libretas que ha enviado el Ministerio para dar el debido conocimiento á los licitadores. Y para que llegue á noticia de todos se manda fijar el presente anuncio por todos los parages públicos y acostumbrados de esta Ciudad. Barcelona 5 de febrero de 1821. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento. = Francisco Altés, Vice-Secretario.

Ayer no entró ninguna embarcacion.

TEATRO PRINCIPAL.

Hoy la compañía italiana egecutará la ópera semiseria en dos actos, titulada *La Sposa fedelle*; música del maestro Pacini.

A las 6.

IMPRENTA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.

# SUPLEMENTO

## AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL 6 DE FEBRERO.

*Prision hecha en la tarde del 29 de Enero de 1821 del capellan de honor de S. M. D. MATIAS VINUESA, por autor de una proclama incendiaria impresa en casa de la viuda de Llorente en la calle del Baño.*

Desde que se publicó el ruidoso Grito con que un mal español intentó dividir los ánimos de sus compatriotas y sumergirlos en los horrores de la guerra civil, no ha cesado la autoridad de hacer las mas vivas diligencias por descubrir el autor de tan infame escrito.

Si en el régimen constitucional fuera permitido hacer prisiones por leves sospechas, las cárceles se hubieran visto llenas de personas más ó menos indiciadas de este delito; pero en el sistema que afortunadamente nos gobierna, la inocencia está á cubierto de las arbitrariedades del poder, y las providencias de esta naturaleza llevan siempre consigo los caracteres de la justicia.

Así es que los procedimientos legales sobre este delito no empezaron hasta ayer, en virtud de un aviso que recibió á las 3 de la tarde el Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, en que se le aseguraba que en la imprenta de la viuda de Llorente, calle del Baño, se habia impreso una proclama incendiaria, de la cual incluian copia. S. E. tomó inmediatamente todas las providencias oportunas; y á cosa de las siete de la noche pasó á dicha imprenta acompañado de peritos; y á las primeras diligencias se halló un molde que de intento se habia arrojado al suelo para que se deshiciese; pero en el cual quedaban todavia legibles párrafos enteros exactamente conformes con la proclama denunciada.

Tomadas las declaraciones correspondientes, se supo por la de un jóven que trabajaba en dicha imprenta, que aquella mañana á las siete habia llevado mil exemplares á casa del que la mandó imprimir, que dijo ser un eclesiastico, cuya case se ofreció á enseñar.

En efecto el jóven condujo al Sr. Gefe político á la casa que decia, y en virtud

de una contraseña, se le abrió la puerta y encontraron á su dueño, que era D. Matias Vinuesa capellan de honor de S. M. y arcediano de Tarazona, más conocido por su antiguo nombre de cura de Tamajon, y por editor y comentador de las famosas obras del Padre Velez. Parece ser que á la vista de la autoridad, el reo protestó de su inocencia invocando lo mas sagrado de la Religion, la seguridad personal que concede la Constitucion á todo ciudadano, y dicen que conservó en la apariencia mucha serenidad.

Se procedió sin embargo al registro de papeles, y desde luego se hallaron varios egemplares de la proclama, cerrados, y con sobres para diferentes personas. En seguida al abrir un cajon de una cómoda se encontraron unas disciplinas, algunos cilicios y unas *camisillas*, vulgo cond . . . . Ultimamente en un lio de papeles que habia encima de un armario se hallaron los originales del *Grito*, de la *Gaceta de Munich*, y de la última proclama, con otros varios papeles en prosa y verso todos del mismo jaez.

Practicadas estas diligencias, y hecha la calificacion de la proclama por los jueces de hecho, que al efecto se habian reunido en la misma noche, fué conducido el Sr. Vinuesa á la carcel de la corona.

Por la misma causa se han prendido otras varias personas, entre las cuales se hallan dos sobrinos del Sr. Vinuesa, que vivian en su compañía, y de cuya letra son los sobrescritos de las proclamas aprendidas; D. Juan Angel Garcia, regente de la imprenta de la calle de la Greda, que parece es el que llevaba los originales á la calle del Baño; Norberto Llorente, hijo de la dueña de esta última imprenta, y un Sotero Gonzalez, estudiante de edad de 14 años.

**Pueblos sencillos! Habitantes honrados y tranquilos de nuestras aldeas y campiñas! ved aí los egércitos estrangeros, y esos Saxo-Rusos con que se pretendia alarmaros! Ningun Gobierno de la Europa ha manifestado hasta el dia tener con respeto á nosotros miras ó intenciones hostiles, y á ninguno de ellos daremos jamas el menor pretesto para ellas. Nuestra moderacion, y la calma y sabiduria de nuestro Soberano Congreso y ministerio son hoy ya apreciados, propuestos por mo-**

delo, y aun envidiados en el resto del continente. Y la experiencia ha debido enseñar á las Naciones todas, que los pueblos mas moderados en la paz, son en caso necesario, los mas terribles é invencibles en la guerra.

No es pues la *extranjera* la que debamos temer, no; nuestros enemigos estan con nosotros, dentro de nuestra misma casa, y han salido de nuestro propio seno; nuestros enemigos son esos desalmados sin patria, sin religion y sin ningun asomo de virtud; esos *proclamistas indecentes é incendiarios*, que aun osan invocar un Dios y un culto que ellos no han cesado de profanar; mas sus arterías y maquinaciones caducaron ya; el gran foco de los anarquistas y conspiradores nos es conocido, y no menos los principales de entre ellos. Pueblos! de hoy mas la justicia no será un nombre vano en nuestra patria; ella vá á descargar, no lo dudeis, sus fallos terribles sobre esa turba de réprobos, eternos enemigos de la Religion y del Estado; las Autoridades siempre vigilantes os lo prometen á nombre de la ley, os lo juran, y no será de hoy mas vano é ilusorio este juramento sagrado. . . . = A.

**IMPRESA CONSTITUCIONAL DE JUAN DORCA.**

Pueblos sencillos! Habitantes honrados y tranquilos de nuestras aldeas y campiñas! Ved en los egipcios estranjeros, y en los sarracenos que se pretenden alamanos! Ningun Gobierno de la Europa ha manifestado hasta el dia tener con respecto á nosotros miras ó intenciones hostiles; y á ninguno de ellos damos jamás el menor pretexto para ellas. Nuestra moderacion, y la calma y sabiduria de nuestros soberanos Congreso y ministerio son hoy ya apañadas, propuestas por mo-